

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



### A G U A D A S , C A L D A S

Carrera 3 No. 15-24

[j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Fecha: Junio 25 de 2024

<b>PROCESO:</b>	SUCESIÓN (INTESTADA)
<b>CAUSANTE:</b>	OCTAVIO GIRALDO ARANGO
<b>INTERESADOS:</b>	ELKIN OCTAVIO GIRALDO VALENCIA Y OTROS
<b>RADICADO:</b>	170133112001 <b>2023-00036-00</b>
<b>MATERIA:</b>	ORDENA LEVANTAR EMBARGO

En este juicio de sucesión, se emitió sentencia aprobatoria de la partición el 18 de junio del año en curso, y al examinar de manera acuciosa el decreto de medidas cautelares en virtud del trámite de guarda y aposición de sellos, entre otras, por auto adiado el 17 de enero de 2023, se ordenó el embargo de los siguientes establecimientos de comercio de propiedad del finado **OCTAVIO GIRALDO ARANGO**, denominados así:

- Café Bar Bolívar, con matrícula mercantil # 601644, situado en la carrera 6 # 6-33 y/o 6-35, primer piso de Aguadas.
- Salón Familiar y Discoteca el Mirador, con matrícula mercantil # 608035 situado en la carrera 6 # 6-35, segundo nivel de Aguadas.
- Almacén Exitaso, identificado con matrícula inmobiliaria # 601643, ubicado en la carrera 6 # 7-09 de esta localidad.

La anterior medida se comunicó a la Cámara de Comercio de Manizales, a través del oficio 015 del 18 de enero de 2023.

Además, se decretó el embargo de sumas dinerarias que se encuentren depositadas en cuentas de ahorros, corriente o CDT a nombre del finado OCTAVIO GIRALDO ARANGO, en las siguientes entidades crediticias:

Banco Davivienda Banco de Colombia Banco BBVA Banco Caja Agraria Banco Caja Social Banco de Bogotá Banco Av Villas Banco Scotiabank Colpatria Banco de Occidente Banco Sudameris Banco Popular Banco Itaú y Banco Coomeva.

A las entidades crediticias mencionadas, se les hizo saber de dicha cautela mediante el oficio 016 fechado en enero 18 de 2023.

Al estar concluido este asunto, se dispone levantar las aludidas medidas cautelares, y para su cumplimiento se libarán los oficios respectivos con destino a la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales y a los bancos enlistados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA  
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Gomez Zuluaga**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Aguadas - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afaf9a610f1f6305d98647fa9761198bf050344443addf9ed39620368455a2a0**

Documento generado en 25/06/2024 04:53:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**